"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.10.2023 18:17:18 -05:00

Huaraz, 19 de Octubre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001665-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la Resolución Administrativa N° 001598-2023-P-CSJAN-PJ de 12 de octubre del 2023, emitido por la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 001598-2023-P-CSJAN-PJ de 12 de octubre del 2023, emitido por la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, entre otros, se resolvió en su primer artículo: "Mantener la situación de hecho del demandante Julio Cesar Nivin Lázaro como secretario judicial de la Corte Superior de Justicia de Áncash en la plaza N° 074240, en el cargo de secretario judicial del Juzgado Mixto de la provincia de Bolognesi de la Corte Superior de Justicia de Áncash, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en la medida cautelar contenida en la Resolución N° 2 de fecha 25 de agosto de 2023, expedida por el Primer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en el expediente N° 00021-2023-1-0201-JR-LA-01 a partir del 25 de octubre del 2023; en consecuencia, se da por concluido el contrato modal del servidor Salas Morales Yovani Alejandro al 31 de octubre del año 2023, en el cargo de secretario judicial, en la plaza Nº 074240, por los fundamentos expuestos en la presente resolución".

Tercero.- Sin embargo, de lo señalado en el párrafo precedente advertimos que existe un error tipográfico en la fecha de conclusión del contrato modal del servidor Salas Morales Yovani Alejandro, debiendo ser "**al 24 de octubre del 2023**", en lugar de "al 31 de octubre del 2023"; ello a razón de que en la citada resolución se precisa que el servidor Julio Cesar Nivin Lázaro será reconocido en el cargo de secretario judicial del Juzgado Mixto de la provincia de Bolognesi de la Corte Superior de Justicia de Áncash a partir del 25 de octubre del 2023, no pudiendo estar asignados dos servidores en el mismo cargo; motivo por el cual dicho extremo debe ser objeto de corrección, conforme

a lo dispuesto en el inciso 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

> "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CORREGIR el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución Administrativa N° 001598-2023-P-CSJAN-PJ del 12 de octubre del 2023, donde se consignó: " (…) se da por concluido el contrato modal del servidor Salas Morales Yovani Alejandro al 31 de octubre del año 2023, en el cargo de secretario judicial, en la plaza Nº 074240 (…)"; *debiendo ser*: " (…) se da por concluido el contrato modal del servidor Salas Morales Yovani Alejandro al 24 de octubre del año 2023, en el cargo de secretario judicial, en la plaza Nº 074240 (…)"; subsistiendo lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Unidad de Administración y Finanzas, procurador público del Poder Judicial, Coordinación de Personal y demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/arr